Pereira, 20 de enero de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira 2024-2027 tiene como propósito fundamental mejorar las condiciones de bienestar social, económico, territorial, ambiental, institucional y de seguridad para sus habitantes, tanto en la zona urbana como rural. Esto se logrará mediante una gestión eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros, priorizando la equidad social, el enfoque diferencial, la eficiencia administrativa y un desarrollo integral basado en la cadena de valor público.

Este plan se estructura en componentes estratégicos que abarcan bienestar social, seguridad, innovación, competitividad, educación de calidad y ordenamiento territorial. En particular, el componente "Pereira, segura, innovadora y competitiva" incluye programas orientados a la gestión integral del riesgo, la participación ciudadana y la promoción de infraestructura y desarrollo urbano, áreas en las que la Secretaría Privada desempeña un papel crucial en la coordinación y ejecución de acciones.

La Secretaría Privada, como dependencia adscrita al Despacho del Alcalde, tiene la responsabilidad de apoyar técnica y administrativamente al mandatario local para garantizar el correcto desarrollo misional y la ejecución de competencias asignadas. Entre sus funciones se encuentran la interlocución entre el Despacho del Alcalde y las dependencias municipales, la representación institucional, la gestión de la rendición de cuentas, la coordinación de eventos y la planeación de estrategias de participación ciudadana. Estas acciones están enmarcadas en el Decreto Municipal No. 834 de 2016, que regula la organización y el funcionamiento de la administración municipal.

En virtud de estas responsabilidades y para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo, la Secretaría Privada tiene la necesidad de contratar un profesional especializado que efectue la coordinación y ejecución del proceso de rendición de cuentas, incluyendo el diseño de un plan de acción con cronogramas específicos para facilitar la integración entre las dependencias municipales y garantizar el cumplimiento de normativas vigentes.

Este profesional también será responsable de acompañar a la Secretaría de Planeación en actividades relacionadas con la rendición de cuentas del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el expediente

municipal, garantizando el flujo de información, el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1077 de 2015 y el seguimiento a los informes correspondientes. Asimismo, deberá revisar, actualizar y socializar la normatividad relacionada con la rendición de cuentas, generando conceptos jurídicos y respuestas a consultas formuladas por diferentes actores de la administración municipal y sus entidades descentralizadas.

Otra tarea esencial será el acompañamiento en encuentros comunales y mesas de trabajo, documentando y haciendo seguimiento a los compromisos adquiridos en estos espacios. Adicionalmente, deberá garantizar la actualización continua de documentos y herramientas de apoyo al proceso de rendición de cuentas, promoviendo el cumplimiento de las políticas de participación ciudadana en la gestión pública.

Por último, el profesional brindará soporte legal y técnico en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), asegurando su alineación con los lineamientos de la política de participación ciudadana y cumpliendo con las instrucciones impartidas por la administración municipal.

Considerando la complejidad y especialización de estas actividades, la contratación de un profesional idóneo, con conocimientos en normatividad pública, se hace imprescindible para atender las necesidades de la Secretaría Privada, dado que no se cuenta con personal de planta idónea suficiente para la correcta ejecución

Conviene subrayar que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento Profesional Especializado, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993..

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA, COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 29: ESCENARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2024660010056 - FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	PROMOVER ESCENARIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTION PUBLICA
META PLAN DE DESARROLLO	MANTENER ANUAL 8 ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA EN LA SECRETARÍA PRIVADA Y DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN LO RELACIONADO CON EL APRESTAMIENTO, DISEÑO, PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DNP Y EL DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Coordinar, ejecutar y hacer seguimiento al proceso de Rendición de Cuentas de la vigencia 2025, en la Alcaldía de Pereira, por medio del diseño de un plan de acción con su respectivo cronograma, que facilite la integración entre las Secretarías que tengan competencia en el tema, procurando el correcto flujo de información entre las dependencias, garantizando así la celebración de una audiencia pública de rendición de cuentas que cumpla con la normatividad y los lineamientos vigentes.

2. Acompañar como enlace de la Secretaría Privada, a la Secretaría de Planeación, en relación a la rendición de cuentas anual, para el reporte del del expediente municipal y gestión del Plan de Ordenamiento Territorial – POT, en el marco del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y realizar el seguimiento mensual de los avances en la construcción del informe de gestión del POT en el sistema de información del expediente municipal, así como al informe de rendición de cuentas.

3. Revisar, actualizar, publicar y socializar la normatividad en materia del proceso de rendición de cuentas en la Alcaldía de Pereira, integrando los lineamientos establecidos por el DNP y la Función Pública, así como elaborar conceptos jurídicos y respuestas a consultas solicitadas por el despacho del alcalde, la Secretaría Privada y las secretarías de despacho, funcionarios y contratistas de las entidades

descentralizadas del Municipio y de las empresas de servicios públicos domiciliarios que lo requieran.

4. Acompañar los encuentros Comunales que realice la Alcaldía de Pereira en el Municipio y asistir a las mesas de trabajo y actividades en las que sea convocada la Secretaria Privada con las diferentes dependencias de la administración municipal que tengan relación con el objeto contractual e informar y hacer seguimiento de los compromisos adquiridos en dichas reuniones.

5. Garantizar la actualización continua de los formatos, manuales, instructivos y otros documentos que soporten el proceso de Rendición de Cuentas, en el Sistema Integrado de Gestión, así como el reporte periódico y la socialización de las herramientas de autodiagnóstico y plan de acción correspondientes a la estrategia de rendición de cuentas y dar cumplimiento a las demás instrucciones impartidas en materia de la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

6. Acompañar profesionalmente en materia legal, la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, que reemplaza al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, atendiendo las solicitudes que se realicen desde la Secretaría Privada, en la ejecución de sus diferentes etapas..

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Los honorarios fueron determinados siguiendo los principios de selección objetiva establecidos, considerando de manera integral la necesidad identificada, la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones detalladas en este documento, así como la formación académica y la experiencia requerida para garantizar la ejecución idónea del contrato. Estos factores están alineados con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia correspondiente y el Plan Anual de Adquisiciones.
Para este contrato, se tuvo en cuenta que el perfil requerido demandaba un alto nivel de especialización, experiencia y capacidad para coordinar acciones con múltiples actores institucionales, y realizar una adecuada asesoría en la implementación de políticas de transparencia y participación ciudadana, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y facilitando la integración entre las distintas Secretarías que participan, además se tomó como referencia el tiempo

que deberá destinar para la adecuada ejecución del objeto contractual, lo que justifica plenamente la asignación de los honorarios pactados en función de la complejidad y la trascendencia del objeto contractual.

Por lo tanto, la SECRETARIA PRIVADA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales mensuales vencidas por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el Supervisor y de acuerdo a la programación en el PAC .

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA PRIVADA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural, Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente y pos grado en Derecho público, Derecho Administrativo, Derecho constitucional **.**

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de CINCO (5) AÑOS.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto, el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

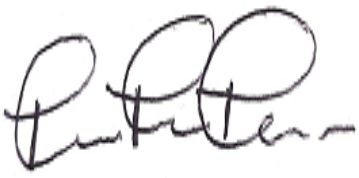
Por el veinte porciento (20%) del valor del contrato, por el termino del mismo y ocho (8) meses mas

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA PRIVADA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02460696220437-4136303-008797739

Elaboró: Redactor: Laura Valentina Rosero Alzate / PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SERVICIOS ESENCIALES

/